

**Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional en el Congreso de la Ciudad de México II Legislatura**



**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

Los que suscriben, Diputados Federico Döring Casar, Christian Damián Von Roehrich de la Isla y Raúl de Jesús Torres Guerrero a título propio y de todo el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 10, 13 fracciones IX, XV y CXIX de la Ley Orgánica del Congreso; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL ESTE H. CONGRESO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL INFORME A ESTA SOBERANÍA SI ESTABA AL TANTO DE LOS PRESUNTOS ACTOS DE EXTORSIÓN Y TRÁFICO DE INFLUENCIA A CARGO DE SU EX CONSEJERO JURÍDICO Y EVITE OBSTACULIZAR O INFLUIR EN LAS INVESTIGACIONES DE ESTE CASO Y AL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA INSTRUYA LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIAL PARA INVESTIGAR Y, EN SU CASO, SANCIONAR LA EXISTENCIA DE CONDUCTAS DELICTIVAS LLEVADAS A CABO PRESUNTAMENTE POR EL EX CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL**, conforme a la siguiente:

ANTECEDENTES

La corrupción ha sido un flagelo que sirvió de bandera para la administración actual, tanto federal como local, para llegar a la administración pública. La plataforma política del Titular del Ejecutivo Federal se centró en recalcar en la importancia de la lucha contra este mal, sin embargo, cada acción de él o de su gabinete demuestran lo contrario, máxime que declaró que no hay cosa que se haga en el gobierno que no sea sabido por el Presidente.

El artículo 221 del Código Penal Federal establece el tipo penal de Tráfico de Influencia en los siguientes términos:

Artículo 221.- Comete el delito de tráfico de influencia:

**Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional en el Congreso de la Ciudad de México II Legislatura**



I.- El servidor público que por sí o por interpósita persona promueva o gestione la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión, y

II.- Cualquier persona que promueve la conducta ilícita del servidor público o se preste a la promoción o gestión a que hace referencia la fracción anterior.

III.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona indebidamente, solicite o promueva cualquier resolución o la realización de cualquier acto materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público, que produzca beneficios económicos para sí o para cualquiera de las personas a que hace referencia la primera fracción del Artículo 220 de este Código.

IV.-Al particular que, sin estar autorizado legalmente para intervenir en un negocio público, afirme tener influencia ante los servidores públicos facultados para tomar decisiones dentro de dichos negocios, e intervenga ante ellos para promover la resolución ilícita de los mismos, a cambio de obtener un beneficio para sí o para otro.

Este delito se encuentra estrechamente relacionado con actos de corrupción, ya que el uso de cargos públicos ha servido para extorsionar, negociar y actuar en beneficio de particulares que se encuentran en una situación jurídica de hecho desfavorable ya sea en su patrimonio o, incluso, en su libertad, por lo que recurren a servidores públicos cercanos a las esferas de decisión para darle una solución a problemas que resultan de actos ilícitos.

Al respecto, en recientes fechas, como una adición a la serie de incongruencias que inundan al discurso del Presidente de la República, algunos medios de comunicación informaron de una presunta red de tráfico de influencias encabezadas, aparentemente, por el ex Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, Julio Scherer Ibarra, señalando que

Juan Collado, conocido como el abogado del poder en México, ha levantado el dedo para señalar. En la cárcel de manera preventiva desde julio de 2019, Collado ha apuntado al exconsejero jurídico de Presidencia, Julio Scherer, y cuatro abogados de su entorno por extorsión, tráfico de influencias, asociación delictuosa y lavado de dinero. De acuerdo con la denuncia, dada a conocer por Animal Político y Reforma, los abogados que le defendían presumían de tener un vínculo cercano al entonces funcionario y le pidieron hasta 2.000 millones de pesos —unos 97,8 millones de dólares— para tramitar su salida de prisión. Algunos miembros del despacho que le



defendía enfrentaba este lunes una audiencia por esta causa, pero se pospuso hasta el 8 de marzo.¹

Incluso llegando más allá de las denuncias presentadas por el abogado Collado, ya que, dentro de la información que dio a conocer, señaló que este tipo de conductas se llevaron a cabo no sólo con él, sino que era un modus operandi de personas cercanas al ex Consejero Jurídico cuando ocupaba dicho cargo señalando que

“Presuntamente, el litigante y sus socios extorsionaron a personajes investigados por la FGR ofreciendo que sus casos no serían judicializados, entre ellos los del abogado Juan Collado Mocelo, el del empresario señalado como facturero Víctor Manuel Álvarez Puga, y miembros de la directiva de la Cooperativa Cruz Azul, cuando el consorcio deportivo y cementero era encabezado por Guillermo Álvarez Cuevas”.

En este contexto, Díez Gargari acusó a Julio Scherer Ibarra de encabezar una “red de corrupción y de extorsión”, conformada por una serie de despachos de abogados que obtenían contratos multimillonarios, aprovechándose de la importancia de del cargo público del entonces abogado de Andrés Manuel López Obrador.²

En el entendido de que todo tipo de actos son del conocimiento del Presidente de la República, haría bien, en aras de combatir la corrupción como tanto predica y exige a gobiernos anteriores en materia federal y locales que no son gobernados por su partido, en informar qué fue lo que sucedió, ya que en palabras de Scherer sí recibieron a familiares de Collado³, lo cual, desde luego, no acontece con todas las personas que se encuentran presas ya sea justa e injustamente por la comisión de alguna conducta calificada como delito. Es decir, no sólo recibe y se acerca a saludar a familiares de delinquentes miembros del crimen organizado confesos, sino que ahora gestiona pláticas con personas que están involucradas con conductas que dañan al erario.

Díez Gargari, denunciante de esta presunta red de corrupción, también se refirió a la enorme reparación del daño que el gobierno federal recibió por parte de Altos Hornos de México, caso que,

¹ <https://elpais.com/mexico/2022-02-28/el-exconsejero-juridico-de-lopez-obrador-y-su-entorno-senalados-por-extorsion-y-trafico-de-influencias-por-el-abogado-juan-collado.html> Consultado el 07 de marzo de 2021.

² <https://aristeginoticias.com/2702/mexico/collado-denuncia-en-fgr-a-julio-scherer-por-extorsion-libertad-por-libertad-reporta-reforma/> Consultado el 07 de marzo de 2022.

³ <https://www.forbes.com.mx/collado-acuerdo-mediatica-dice-amlo-ante-acusacion-a-scherer/#:~:text=Ayer%2C%20el%20peri%C3%B3dico%20Reforma%20public%C3%B3,quien%20es%20amigo%20de%20Scherer> Consultado el 07 de marzo de 2022



además ha sido tratado frecuentemente en las mañaneras y que, por lo tanto, el Titular del Ejecutivo Federal debe estar bien enterado de su trámite y detalles a profundidad. Al respecto, el denunciante detalló ante un medio de comunicación

que lo ocurrido con Collado “parece una variación sobre el mismo tema del caso Alonso Ancira”, al que se refirió también como parte de los casos de alto impacto que manejó la presunta red de Scherer, quien en su momento dijo desconocer al grupo de abogados que llevaban estos casos, excepto a Juan Antonio Araujo.⁴

Este escándalo, que más allá que referirnos a uno de los servidores públicos más cercanos en la estructura orgánica con el Presidente de la República, nos trae a la mente aquellas palabras de AMLO en las que aseguraba de forma tajante que todas las transas son conocidas por quien ocupa el cargo más alto en nuestro país. En su momento, durante una gira en Oaxaca el mandatario señaló, lo siguiente al referirse precisamente a uno de los casos más grandes de corrupción en nuestro país como fue la llamada “estafa Maestra”:

Los grandes negocios, las grandes transas que se llevan a cabo en México, en el país, siempre llevan el visto bueno del Presidente de la República. Nada que él no se entera. El Presidente de México sabe todo lo que está sucediendo, tiene todos los elementos, toda la información.

Era un facilitador el Gobierno para hacer negocios, para robar, para la corrupción. No, para servir. También me dijeron que no mandara el dinero con organizaciones o con intermediarios porque si no, no llegaba, o llegaba con ‘moche’, con ‘piquete de ojo’.⁵

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La corrupción no sólo ha sido tolerada por el gobierno actual, sino que ha sido fomentada y encubierta frente la opinión pública en actos descarados de ilicitud en los que, lejos de investigar a profundidad, se justifica, se desvía la información y se denosta a la ciudadanía mexicana que busca respuestas y cumplimiento a las promesas de campaña que prodigaba como si se tratara de flores el entonces candidato López Obrador.

⁴ <https://aristeguinoticias.com/2802/mexico/mismo-modus-operandi-de-scherer-en-casos-collado-y-ancira-advierde-diez-gargari/> Consultado el 07 de marzo de 2022.

⁵ <https://www.sinembargo.mx/18-08-2019/3630956> Consultado el 07 de marzo de 2022.



No sólo no ha lucha en contra de la corrupción, la impunidad y el tráfico de influencias, sino que las ha permitido por parte de sus cercanos, ya sea familiares, amigos o aliados políticos.

Lo anterior es así porque en el 2020 las cifras seguían siendo ridículas en la percepción de la corrupción toda vez que “en el ranking del Índice de Percepción de la Corrupción 2020, elaborado por la ONG Transparencia Internacional, México ocupó el lugar 104 de 180 países”⁶, es decir, no nos encontramos ni a la mitad de la lista a pesar de que la promesa de la actual administración era desterrar por completo ese flagelo y no fomentarlo como ahora ocurre.

Ahora bien, tratándose de un tema donde se involucran delitos que deben ser castigados, se pone en entredicho la labor del aparato de justicia y, por encima de ello, de la persecución del delito en el país. No por nada el propio Fiscal General de la República está siendo señalado de presuntamente incidir en decisiones judiciales en su favor, utilizando su despacho en la dependencia como espacio de resolución de problemas personales.

Es por ello que los niveles de impunidad en el país no se han movido ni un ápice, ya que según datos de México Evalúa “el 94.8% de los casos denunciados en México quedan impunes como resultado de un sistema que no cuenta con herramientas de priorización ni capacidades suficientes”⁷, que se unen a una pésima labor de la autoridad ministerial toda vez que “la Fiscalía General de la República (FGR) en 2020 inició 38,855 carpetas de investigación, una reducción del 60% con respecto a 2019. De 2018 a 2019 ya había habido una disminución del 12.7%”⁸.

Esa impunidad reflejada a nivel internacional estalla con este tipo de casos que, en las estadísticas, nos dan claridad del porqué estamos tan mal:

Los resultados del Índice Global de Impunidad 2020 (IGI 2020) señalan, tal como ocurrió en los reportes 2015 y 2017, que México se caracteriza por muy altos niveles de impunidad. Si bien México aparece ahora en el lugar 60 entre 69 países estudiados, (en 2017 ocupaba la posición 66), más que producto de un mejor

⁶ <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/12/08/10-datos-corrupcion-mexico> Consultado el 07 de marzo de 2022.

⁷ <https://www.forbes.com.mx/politica-impunidad-en-mexico-es-de-94-8-segun-un-informe/#:~:text=La%20FGR%20en%202020%20inici%C3%B3,Foto%3A%20Notimex>. Consultado el 07 de marzo de 2022.

⁸ Ídem.



desempeño en las condiciones de seguridad y acceso a la justicia que enfrenta el país, esto refleja simplemente fluctuaciones entre los casos estudiados.⁹

Todos estos datos recientes desenmascaran de forma completa a un Presidente que ha omitido de forma consciente la lucha frontal contra la corrupción sin importar de quien se trate, ya que lejos de esclarecer los hechos, los oculta, los desvía y manda instrucciones para que las investigaciones se detengan o se vayan por otro lado.

Ante relatadas circunstancias, caben hacerse las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

SEGUNDO. Que de conformidad los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

CUARTO. Que, esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento los artículos 13 fracción XV de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual se solicita sea considerado de Urgente y Obvia Resolución.

⁹ <https://theglobalamericans.org/2021/01/mexico-en-la-medicion-de-la-impunidad-del-indice-global-de-impunidad-2020/> Consultado el 07 de marzo de 2022.



En mérito de lo expuesto, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, **de urgente y obvia resolución** la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL ESTE H. CONGRESO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL INFORME A ESTA SOBERANÍA SI ESTABA AL TANTO DE LOS PRESUNTOS ACTOS DE EXTORSIÓN Y TRÁFICO DE INFLUENCIA A CARGO DE SU EX CONSEJERO JURÍDICO Y EVITE OBSTACULIZAR O INFLUIR EN LAS INVESTIGACIONES DE ESTE CASO Y AL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA INSTRUYA LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIAL PARA INVESTIGAR Y, EN SU CASO, SANCIONAR LA EXISTENCIA DE CONDUCTAS DELICTIVAS LLEVADAS A CABO PRESUNTAMENTE POR EL EX CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL.

Con los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México solicita respetuosamente al C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador:

- a) Informe a este órgano legislativo si tenía o no conocimiento de que su ex Consejero Jurídico, Julio Scherer Ibarra, presuntamente, llevaba a cabo actos de extorsión y tráfico de influencias aprovechándose del cargo público que ostentaba; y en caso de que no hubiere tenido conocimiento, explique cómo es ello posible, toda vez que, como él mismo ha dicho, “el Presidente de México sabe todo lo que está sucediendo”.
- b) Asuma el compromiso público y ético de no entrometerse ni pretender influir en favor de su ex Consejero Jurídico, Julio Scherer Ibarra, en las pesquisas que se están desarrollando con motivo de la denuncia interpuesta por el Lic. Juan Collado ante la Fiscalía General de la República.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al Fiscal General de la República, Dr. Alejandro Gertz Manero, a que, en el ámbito de sus atribuciones, y dada la relevancia que el caso amerita en el combate a la corrupción, instruya la creación de una Fiscalía Especializada para investigar la comisión de delitos del ex Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, Julio Scherer Ibarra, durante el ejercicio de su encargo.

Diputado Christian Damián Von Roehrich de la Isla

**Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional en el Congreso de la Ciudad de México II Legislatura**

Dip. Federico Döring Casar

RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE



Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 08 días del mes de marzo de 2022.

ATENTAMENTE

Federico Döring

FEDERICO DÖRING CASAR

Christian von Roehrich

**CHRISTIAN DAMIÁN VON
ROEHRICH DE LA ISLA**

Raúl Torres

RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO